



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Circular

El ilustrísimo señor Director General de Administración con fecha 13 del actual, me dice:

«Son varios los casos en que por el Alcalde y Ayuntamiento se procede a decretar la suspensión o destitución de funcionarios municipales, sin cumplimentar las disposiciones legales vigentes.

A fin de evitar la repetición de estos hechos y las responsabilidades que en el día de mañana pudieran derivarse de los mismos, este Ministerio se cree en el deber de llamar la atención de las autoridades y Corporaciones municipales sobre los preceptos, hoy vigentes, del Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios, que exigen la instrucción de expediente, con audiencia del interesado, para poder acordar la suspensión, sin cuyo cumplimiento no puede adoptarse resolución alguna.

Para ello publicará V. E. circular en el BOLETIN OFICIAL que contenga estas prevenciones.

Madrid 13 de Mayo de 1932.
—González López.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Municipales y de las autoridades encargadas de su administración, quedando apercibidas de que caso de adoptarse por las mismas alguna suspensión sin la ins-

trucción del oportuno y legal expediente, serán objeto de las sanciones correspondientes.

Cáceres a 14 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña. 1852

FOMENTO.—AGUAS

Doña Eugenia Sol Stuart Falcó ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para derivar 40 litros de agua por segundo del río Tajo, con destino a riego de una finca de su propiedad, en término municipal de Polán, provincia de Toledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de 30 días que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la División hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, para cuantos deseen examinarlos.

Cáceres 14 de Mayo de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña.

NOTA -EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto el riego de una superficie de 40 hectáreas de la finca denominada La Ventosilla, en el paraje conocido

por El Soto del Valson, solicitando elevar un caudal de 40 litros por segundo del mencionado río.

La toma de agua estará situada en dicha finca y en la margen izquierda del río, y la constituirá una válvula colocada a 1'30 metros por debajo del nivel de las aguas en estiaje. De esta válvula arrancará la tubería de aspiración de quince (15) centímetros de diámetro, que va a parar a una bomba centrífuga situada a 4'88 metros de altura sobre el referido nivel, siendo dicha bomba capaz de elevar 40 litros de agua por segundo a una altura manométrica de 15 metros.

De la bomba parte la tubería de impulsión, del mismo diámetro que la de aspiración, la cual desagua a los 2'88 metros de altura sobre el eje de la bomba, en una poceta de 1 x 1 metros de base y 1'50 metros de altura, de la cual arranca la acequia de 1.140 metros de longitud, que irá a lo largo de la finca.

La bomba será accionada por un motor de 10 CV., instalados ambos en una casa de máquinas de planta rectangular de 2 x 4 metros.

No se solicita la imposición de servidumbre, sino solamente la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios, puesto que las obras han de ejecutarse en éstos y los terrenos propiedad de la solicitante.

Todas las obras enumeradas radican en el término municipal de Polán, provincia de Toledo.

Madrid 10 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1816

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dicta-

do para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se vendrán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 16 de Mayo de 1932.
—El Gobernador Civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

JERTE

Una novilla de unos tres años, negra, con la oreja izquierda cercilla, y hoja de higuera en la derecha.

Una erala, también negra con ahorcada en la oreja izquierda, y sana en la derecha.

1829

Audiencia Territorial de Cáceres

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Julián Cepeda Montero, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Jerte, de fecha 21 de Febrero de 1932, prohibiéndole implantar la tarifa oficial del suministro de alumbrado eléctrico, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publi-

cación del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, a 5 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Lecea.

1789

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Cáceres

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» del día 3 del corriente mes, publica un Decreto del Ministerio de Hacienda, sometiendo a tributar por Utilidades, a los siguientes comerciantes e industriales individuales, que paguen una cuota del Tesoro en la contribución industrial, superior a 1.500 pesetas.

A los que figuren matriculados en cualquiera de los epígrafes de las clases primera y segunda de la sección primera de la tarifa primera.

A todos los que figuren en cualquiera de los epígrafes de la sección segunda de dicha tarifa primera excepto los del epígrafe 37.

Los de los epígrafes 1.º, 10, 23, 24 y 30 de la clase tercera y 1.º de la clase cuarta de la tarifa segunda, y

Todos los matriculados en la tarifa tercera.

Estos comerciantes, conforme a lo prevenido en el citado Decreto, y en el artículo 10 de la vigente Ley de Utilidades, deberán de llevar cuenta y razón de los negocios que motiven la obligación de contribuir y anualmente, en el plazo fijado al efecto, producir ante la Administración de Rentas Públicas las declaraciones reglamentarias, para la exacción del tributo.

El período de imposición, y en su consecuencia el período contable de estos contribuyentes, coincidirá con el año natural, comenzando a regir la disposición para el año en curso. Si algún contribuyente, por la índole especial de sus negocios, considerara oportuno adaptar el período contable a un tiempo distinto al del año natural, solicitará la oportuna autorización de esta Administración de Rentas Públicas.

Cáceres, 12 de Mayo de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulla. 1849

Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres

Señalamiento de exámenes

de enseñanza no oficial

Mes de Junio de 1932

Día 2. Primer curso del grado preparatorio (plan 1931).

Día 3. Primer curso del plan 1914.

Días 4, 6 y 7. Segundo curso del plan 1914.

Días 8, 9 y 10. Tercer curso del plan 1914.

Días 11 y 13. Cuarto curso del plan 1914.

Los respectivos Tribunales señalarán las horas de exámenes, mediante el oportuno anuncio que será fijado en el tablón de edictos de esta Normal.

Notas.—Los alumnos de Prácticas de enseñanza presentarán el correspondiente certificado y la Memoria reglamentaria cinco días antes de estos exámenes. No serán admitidos a examen de Práctica los alumnos que no se hallen inscritos en el Registro de las mismas, que se lleva en este Centro.

Los demás alumnos presentarán en el acto del examen las muestras o colecciones de trabajos hechos durante el curso, tales como dibujos, muestras caligráficas, mapas, etc., sin perjuicio de verificar ante el correspondiente Tribunal, las pruebas oportunas.

Cáceres 14 de Mayo de 1932.—El Secretario, J. R. Polo.—V.º B.º el Director, Miguel A. Ortí. 1850

JUZGADOS

BROZAS

Edicto

Don Miguel Gómez Pino, Juez municipal suplente de esta villa de Brozas.

Por providencia de esta fecha del señor Juez municipal suplente, de esta villa, se sacan a pública subasta, por término de treinta días, los siguientes bienes embargados a Donato Colmenero Sáez, para pago de novecientas setenta y nueve pesetas por principal y trescientas cincuenta para costas, que ha sido condenado a pagar a Leonardo Sánchez Jorge.

Relación de los bienes con sus linderos

Urbana.—Una casa señalada con el número diez y nueve, en la calle Aldehuela, de esta villa, que mide nueve metros de fachada por ocho de fondo, o sean setenta y dos superficiales; consta de dos pisos y linda por la derecha entrando con la de herederos de don Antonio Rosado; por izquierda con otra de don Santiago Domínguez, que fué de don Pedro Domínguez, y por espalda con corral de la casa deslindada que hoy pertenece a Antonio Salgado Flores, tasada en tres mil pesetas.

El remate se celebrará en la Audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; y que dicha casa se vende con el censo que sobre la misma gravita, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado la certificación sobre expresado censo, siendo de cuenta del rematante los gastos de los demás títulos que tengan que hacerse, lo cual puede ser examinado en los días y horas hábiles que median hasta la celebración de la subasta; y que dicha casa radica en este término municipal.

Dado en Brozas a once de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Gómez.—P. S. M., Julián Tapia. 1820

GARROVILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 120 de 1928 por delito de malversación contra Emilio Pizarro y Pizarro y Urbano de la Calle y Lázaro, vecinos de Talaván y Navas del Madroño respectivamente, se cita por medio de la presente a Severiano Mendoza del Barco, residente en Francia, así como a Juan González Timón, Faustino del Barco y Enrique Rodríguez Flores, cuyos domicilios se

ignoran, para que el día dos de Junio próximo y siguientes comparezcan ante la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría de don Rafael Ortiz a prestar declaración como testigos en el acto del juicio oral de mentada causa bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Garrovillas 14 de Mayo de 1932.—El Secretario, Joaquín Carrillo. 1836

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 28 del año actual sobre sustracción de caballerías, de la propiedad de Manuel Nieto Rivera, vecino de esta ciudad, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito; éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una mula de siete años, castaña oscura, 1'47 metros, raza país, la marca de la Sociedad en la nalga derecha, encerrada en círculo, C. R. S. D. A.

Un mulo, entero, de dos años, castaño oscuro, alzada 1'38 metros, raza país; señas particulares, lunares en los costillares, la marca de la Sociedad en la nalga derecha, encerrada en círculo C. R. S. D.

Dado en Coria, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Gutiérrez.—El Secretario. 1823

TRUJILLO

Don José Santiago Sánchez, Juez interino de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juz-

gado con el número 37 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias de varios vecinos de Torrecillas de la Tiesa, desaparecidas de la Dehesilla de los Caserones, de aquel término municipal en la noche del 8 al 9 del actual, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—José Santiago.—El Secretario.

Señas de las caballerías

Yegua de doce años, castaña oscura, rozadura en el cuello.—Otra de diez años, mismo pelo y rozadura que la anterior y estrella en la frente; ambas con hierro de T. R., en la maza derecha.—Mulo de doce meses, castaño, alzada regular.—Yegua de doce años, colorada, seis cuarta.—Jaca de seis años, alzada 1'38, castaña clara, estrella en la frente, hierro T. R. cadera izquierda.—Jaca catorce años, negra tuerca del derecho. 1848

CACERES

Don Luis Alvarez Urbarri, Juez accidental en funciones del de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 29 de Abril próximo pasado fueron sustraídos de un pajar y como de la propiedad de Juan María Expósito, tres cerdos, de las señas que después se dirán; y por medio de la presente, requiero a la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, para que practiquen activas gestiones encaminadas al rescate de dichos cerdos, los que, en caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario 105 del corriente año, que me hallo instruyendo.

Las señas de los cerdos, son:

Un cerdo de ocho meses, pelordo, benjerano, de un peso aproximado de tres arrobas.

Otro cerdo macho, de un peso como de una arroba.

Y una cerda, de igual edad y peso que el anterior.

Dado en Cáceres a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez Urbarri.—El Secretario Judicial, Abelardo H. Piñuelas. 1809

ALCALDIAS

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

El día veintiseis del próximo mes de Junio, y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta Villa, la primera subasta del arriendo de la imposición municipal del consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, desde primero de Julio del corriente año, hasta el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de CUATRO MIL PESETAS por cada un año, y con arreglo al pliego de condiciones, tarifa y ordenanzas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto de la subasta; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran mencionado tipo, y si en expresado día no se presentaren licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día veintinueve de mencionado mes de Junio a las mismas horas y por igual tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Máximo Timón. 1796

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

El día veintiseis del próximo mes de Junio y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta Villa, la primera subasta del arriendo de la imposición municipal establecida sobre las carnes de cerda, frescas y embutidos, desde primero de Julio del año actual, hasta treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS, por cada un año, y con arreglo al pliego de condiciones, tarifa y Ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el ac-

to de la subasta; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran indicado tipo, y que si en mencionado día no se presentaran licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día veintinueve del próximo mes de Junio, a las mismas horas y por igual tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Máximo Timón. 1797

GARROVILLAS

Anuncio

Don Aurelio Viera y Viera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrovillas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 8 de los corrientes, acordó la habilitación de un suplemento de crédito importante en total la cantidad de mil doscientas pesetas, para reforzar en ochocientas pesetas, la consignación del capítulo 1.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto para pago de alquileres de los edificios que en esta villa ocupan las oficinas de telégrafos y teléfonos y en cuatrocientas pesetas los créditos, del artículo 6.º, de referido capítulo, para pago de atenciones de justicia.

Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público que contra este acuerdo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el citado acuerdo por escrito ante esta Alcaldía y dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Garrovillas a 10 de Mayo de 1932.—El Alcalde, A. Viera. 1799

GATA

Repartimiento de utilidades

Terminado el de este pueblo para el corriente año, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo se pueden formular contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas las que han de ser concretas y justificadas.

Gata 13 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Mariano Guervós Guerra. 1835

ELJAS

Edicto

Don Policarpo Moreno Domínguez, Alcalde de esta villa de Eljas.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de catorce del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento ple-

no la habilitación de un crédito de trece mil setecientas diez y ocho pesetas, con imputación al capítulo 7.º 10 y 12, artículo 1.º 3.º, concepto xx del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos construcción de la fuente pública en la plaza e instalación de dos grifos en las calles; construcción y adquisición de material de enseñanza y para pago de los gastos que se ocasionen con motivo del deslinde realizado de la línea límite del término municipal de Navasfrías (Salamanca) y esta villa.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Eljas a 15 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Policarpo Moreno. 1843

TALAVERUELA

Edicto

Terminada la relación general del recuento de la ganadería existente en este término y que ha de servir de base en el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo, todos los individuos que figuren en la misma y se consideren agraviados, tienen derecho a formular reclamación, previniendo a los interesados que no será atendida ninguna que no se acredite documentalmente el fundamento del derecho que invoquen conforme determina la regla 4ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Talaveruela 13 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Casimiro Iglesias. 1847

CASAS DEL CASTAÑAR

Edicto

Terminado el repartimiento de utilidades formado para el año de 1932, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados comprendidos en el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen justas, durante dicho plazo y tres días más, advirtiéndoles que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna, debiendo todas las que se presenten, contener hechos concretos precisos y determinados y aportar las pruebas necesarias para su justificación.

Casas del Castañar 15 de Mayo de 1932.—El Presidente de la Junta Valentin Vicente. 1833

Imprenta de García Floriano

Portal Llano, 39

CACERES

Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cáceres

Relación de las reclamaciones falladas por dicho Tribunal en las fechas que se indican y en las que no consta cuando fueron cumplimentados los acuerdos

(CONTINUACION)

Número	Año	INTERESADO	DOMICILIO	CONCEPTO	Fecha del fallo	Fecha notificación
193	1927	D. Faustino González Cid	Majadas	Reparto de Utilidades de 1926 en dicho pueblo	28 Marzo 1928	5 Abril 1928
194	..	Angel Velaz Medrano	Madrid	Idem idem de 1926 en Majadas	28 id. id.	5 id. id.
195	..	Faustino González Cid	Majadas	Idem idem	28 id. id.	5 id. id.
196	..	Faustino González Cid	Idem	Idem idem	28 id. id.	5 id. id.
34	1928	Pedro Vidal Cano	Zorita	Acuerdo Ayuntamiento sobre arbitrio bebidas	29 Septiembre	11 Diciembre
35	..	Antipatro Juan Rodrigo	Coria	Reparto de Utilidades de 1928 en dicho pueblo	29 id. id.	17 Octubre
40	..	Felipe Merino Pacheco	Botija	Idem idem	29 id. id.	17 id. id.
41	..	Nicomedes Diaz Jiménez	Idem	Idem idem	29 id. id.	17 id. id.
42	..	Ernesto del Barco Mazón	Carcaboso	Idem idem	29 id. id.	17 id. id.
44	..	Celestino Moreno	Idem	Idem idem	29 id. id.	17 id. id.
73	..	Paulino Sanchez Sanchez	Casar de Palero	Idem idem	29 id. id.	18 id. id.
83	..	Pedro Garcia Pacheco	Valdemorales	Idem idem	16 Noviembre	9 Diciembre 1929
131	..	Constantino Madrigal	Navalmoral de la Mata	Idem idem de 1928 en Almaraz	21 Enero 1929	8 Febrero 1929
136	..	Claudio Arias Mangas	Torre de Don Miguel	Idem idem de 1928 dicho pueblo	21 id. id.	8 id. id.
137	..	Pascasio Tovar Sánchez	Idem	Idem idem	21 id. id.	8 id. id.
138	..	Maximiliano Bertol	Idem	Idem idem	21 id. id.	8 id. id.
139	..	D. Faustina Martín Rodríguez	Acebo	Idem idem	21 id. id.	9 id. id.
144	..	D. Enrique Domínguez Herrera	Torre de Don Miguel	Idem idem	21 id. id.	9 id. id.
150	..	Felipe Corrales Martín	Hoyos	Idem idem de 1928 de Acebo	21 id. id.	9 id. id.
154	..	Hilario Valien Sánchez	Idem	Idem idem	21 id. id.	9 id. id.
155	..	Cesáreo Gil Casillas	Idem	Idem idem	21 id. id.	9 id. id.
156	..	D. Luisa Requejo González	Idem	Idem idem	21 id. id.	9 id. id.
157	..	D. Julián Arroyo Martín	Idem	Idem idem	21 id. id.	9 id. id.
158	..	Nicolás M. Montero	Idem	Idem idem	21 id. id.	9 id. id.
159	..	Nicolás González Torres	Idem	Idem idem	21 id. id.	9 id. id.
167	..	Alfonso Bardaji Butrago	Trujillo	Idem idem de 1928 en Salvatierra de Santiago	26 Febrero	11 Marzo
211	..	Julián Lucas Armella	Tornavacas	Acuerdo Ayuntamiento sobre nombramiento de vocales Reparto	22 Marzo	12 Abril
197	1929	Victoriano Salinas Cuellar	Guadalupe	Reparto de Utilidades de Navalvillar de Ibor para 1928	27 Junio	20 Julio
255	..	Camilo Yuste Yuste	Herguijuela	Idem idem de Herguijuela de 1928	24 id. id.	16 Agosto
312	..	Victor Masides Rodríguez	Coria	Idem idem de Coria año 1929	24 id. id.	15 id. id.
315	..	Antonio Masida y otros	Idem	El mismo reparto	24 id. id.	15 id. id.
316	..	Serafin Garcia López	Idem	Idem idem	24 id. id.	15 id. id.
317	..	Bonifacio Diaz Baños	Idem	Idem idem	24 id. id.	15 id. id.
319	..	Máximo Cabezal Moreno	Idem	Idem idem	24 id. id.	15 id. id.
326	..	D. Hortensia Flores Galán	Montánchez	Idem idem de 1929 en Montánchez	28 Diciembre	22 Enero 1930
328	..	D. Gabriel Calvo y diez y siete más	Escorial	Idem idem de 1929 en Campo Lugar	28 id. id.	22 id. id.
329	..	Juan Galán Pérez	Montánchez	Idem idem de 1929 en Montánchez	28 id. id.	22 id. id.
333	..	Celestino Galán Gómez	Idem	El mismo reparto	28 id. id.	22 id. id.
334	..	Agustín Lázaro Nuñez	Idem	Idem idem	28 id. id.	22 id. id.
335	..	D. Rita Galán Gómez	Idem	Idem idem	28 id. id.	22 id. id.
336	..	D. Antonio Galán Gómez	Idem	Idem idem	28 id. id.	22 id. id.
337	..	D. Felisa Gómez Lozano	Idem	Idem idem	28 id. id.	22 id. id.
338	..	D. Calixto Flores Lozano	Idem	Idem idem	28 id. id.	22 id. id.
339	..	Florentin Lázaro Carrasco	Idem	Idem idem	28 id. id.	22 id. id.
340	..	Gerardo Tellez Lázaro	Idem	Idem idem	28 id. id.	22 id. id.
345	..	Germán Duenas Pérez	Idem	Reparto de Utilidades de 1929, dicho pueblo	28 id. id.	22 id. id.
351	..	Juan Lázaro Caballero	Idem	El mismo reparto	16 Julio 1930	30 Octubre
353	..	Juan Calle Vicente	Idem	Idem idem de Valdastillas 1928	28 Enero	18 Febrero
373	..	Felipe Jorge Rangel	Zarza la Mayor	Idem idem de dicho pueblo 1929	28 id. id.	18 id. id.
375	..	Alcero Zango Presumido	Idem	Idem idem	28 id. id.	18 id. id.
376	..	Tomás Jorge Rangel	Idem	Idem idem	28 id. id.	18 id. id.

(CONTINUA RA)